

ARTÍCULO I RÉCORD DEL SENEPOL

A. General

La asociación mantendrá un conjunto completo de registros que se colocarán en un archivo permanente y se indexarán adecuadamente. Este archivo se conocerá como el "Registro Senepol". Contendrá copias de las solicitudes de transferencia de la titularidad, además de todos los demás registros o documentos incidentales relativos al registro de ganado de sangre completa, de raza pura y porcentaje de ganado senepol.

1. Libro de senepol: El libro de rebaños de Senepol contendrá un registro completo y completo de cada animal senepol registrado:
 - a. La información para cada animal de sangre completa, raza pura y porcentaje de Senepol incluye:
 - i. Información requerida: Nombre y dirección del criador y nombre y dirección del propietario, una marca o tatuaje (y ubicación) que incluye la identificación del rebaño de una a cuatro letras del criador, el número de rebaño privado permanente del animal y el año de designación de la letra del año de nacimiento, fecha de nacimiento, sexo, semental y presa con números de registro, color del animal e indicación de sondeado, con cuernos o escurrido.
 - ii. Información opcional: Nombre del animal, rendimiento dentro de la manada, puntuación de la vatina, medición pélvica, circunferencia escrotal y puntuación del marco.

Todo lo anterior de acuerdo con las Reglas que rigen las entradas en este documento, y:

- b. Todas las transferencias posteriores de propiedad de los animales así registrados.

REGLA II NORMAS DE REGISTRO

- A. La Fundación Senepol (aquellos bovinos nacidos antes de 1977) fueron los bovinos que resultaron del apareamiento de la cruz original de Nelthropp de N'Dama de Senegal y ganado de Red Poll con las siguientes disposiciones:

1. Las hembras con menos de 24 pulgadas cuadradas de blanco por encima del interruptor de avance del ombligo son elegibles para registros como "Fundación -Off- Color". La descendencia con blanco hacia adelante del ombligo no se puede registrar como Senepol de sangre completa, pero se puede registrar como Senepol de sangre pura.
2. Descalificación de la Fundación Senepol:
 - a. Animales que no son de cría 100% Senepol
 - b. Animales con cuernos
 - c. Machos con blanco por encima del interruptor o hacia adelante del ombligo
 - d. Animales que no se ajustan a las reglas y normas establecidas por la Asociación Senepol de las Islas Vírgenes
3. No se registrarán más animales como Fundación.

B. Elegibilidad para el registro como Fullblood Senepol - Fullblood Senepol ganado se definen como la progenie de los padres que están registrados en el SCBA como Fullblood Senepol o los padres que son rastreables por cada rama de su pedigrí a través de un SCBA reconocido libro genealógico senepol extranjero a los antepasados registrados como Fundación Senepol. Se supone que el porcentaje de sangre Senepol de un Senepol de sangre completa es del 100% a los efectos de determinar la sangre Senepol de la descendencia de un animal parental Senepol de sangre completa.

- 1.El ganado es sondeado (o escurrido).
- 2.El ganado es de color rojo o un color sólido que representa un programa de cría (es decir, negro de una raza Angus). El blanco está permitido en el interruptor y también debajo del lado debajo del flanco y detrás de las patas delanteras.
- 3.Las hembras de hasta 24 pulgadas cuadradas de blanco por encima del interruptor o delante de las patas delanteras son elegibles para el registro como "Fullblood-Off-Color". Las hembras con más de 24 pulgadas cuadradas de blanco por encima del interruptor o delante de las patas delanteras son elegibles para el registro como pura raza. En su certificado de registro se imprimirá "Off-Color". Las crías de hembras "Off-Color" con cualquier blanco por encima del interruptor o adelante de las patas delanteras no son elegibles para el registro como Fullblood Senepol, pero son elegibles para el registro como Pureblood Senepol (7/8).
- 4.Los machos con blanco por encima del interruptor o delante de las patas delanteras no son elegibles para el registro de sangre completa, pero son elegibles para el registro como Senepol de raza pura (15/16).
- 5.El ganado se identifica permanentemente por marca o tatuaje con las letras de identificación del rebaño del criador, y el número de rebaño privado individual del animal seguido de una designación de año / carta que indica el año de nacimiento.
 1. Cada individuo debe tener un peso real tomado al nacer, destete (entre 160-280 días de edad), y añor (entre 310-430 días de edad). Se registrará la fecha de pesaje. Los pesos

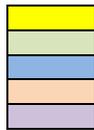
estimados o grabados son inaceptables. Si los pesos reales no están disponibles, N/A debe imprimirse en los certificados de registro. La información de la canal por ultrasonido debe estar entre 330-480 días de edad.

- C. Descalificación para Fullblood Senepol
1. Animales que no son del apareamiento de los padres registrados de Senepol.
 2. Animales con cuernos.
 3. Machos con blanco por encima del interruptor o delante de las patas delanteras. Hembras con más de 24 pulgadas cuadradas por encima del interruptor o delante de las patas delanteras.
 4. Animales que no se ajustan a las Reglas y Estándares establecidos por la Asociación de Criadores de Ganado de Senepol (SCBA).
- D. Elegibilidad para el registro como ganado senepol de raza pura: El ganado senepol de raza pura se define como toros identificados por los registros de pedigrí SCBA de al menos 15/16 de sangre Senepol y las hembras identificadas por los registros pedigrí SCBA de al menos 7/8 sangre Senepol. El porcentaje de sangre senepol calculado aparecerá en el certificado de registro de todos los bovinos senepol de raza pura. Los animales de raza pura se consideran 100% Senepol a los efectos del cálculo de la sangre Senepol de la descendencia.
1. Cualquier macho sin cuernos que tenga 15/16 sangre Senepol o superior, y no elegible como un fullblood, será registrado como machos Senepol de raza pura.
 2. Cualquier hembra sin cuernos que tenga 7/8 de sangre Senepol o superior y no sea elegible como sangre completa, será registrada como hembras senepol de raza pura.
 3. El color debe anotarse en el certificado de registro (use el código de color). Cualquier color se puede registrar como purebred si se sondea. El ganado debe ser sondeado o escurrido para alcanzar el estatus de raza pura. Si los cuernos están presentes, el animal puede ser registrado como no mayor que 3/4.
 4. Las reglas sobre el blanco se aplican solo a Fullblood.
- E. Elegibilidad para el registro como porcentaje de Senepol - Porcentaje de ganado Senepol se definen como toros identificados por los registros de pedigrí SCBA como al menos 1/8 sangre Senepol y menos de 15/16 sangre Senepol y hembras identificadas por los registros genealogía SCBA como al menos 1/8 sangre Senepol y menos de 7/8 sangre Senepol.
1. Para ser elegible para el registro, un animal tiene que ser la progenie de un semental o presa scba registrado.
 2. Toda la progenie resultante del porcentaje de apareamiento se registrará a la fracción de 1/8 más cercana. Los animales cuyo porcentaje de sangre de Senepol se encuentre entre la fracción básica se registrarán en la fracción inferior más cercana de 1/8. Vea el gráfico de porcentaje de Senepol a continuación.

Criar arriba o abajo de la tabla

| | | Estado de registro | | | | | | | | | |
|--------------------------------------|-----|--------------------|-----|-----|-----|-----|-----|--------|--------|--------|--------|
| | | 0 | 1/8 | 1/4 | 3/8 | 1/2 | 5/8 | 3/4 | 7/8 | Pb | Fb |
| representación registro estado | 0 | 0 | 0 | 1/8 | 1/8 | 1/4 | 1/4 | 3/8 | 3/8 | 1/2 | 1/2 |
| | 1/8 | 0 | 1/8 | 1/8 | 1/4 | 1/4 | 3/8 | 3/8 | 1/2 | 1/2 | 1/2 |
| | 1/4 | 1/8 | 1/8 | 1/4 | 1/4 | 3/8 | 3/8 | 1/2 | 1/2 | 5/8 | 5/8 |
| | 3/8 | 1/8 | 1/4 | 1/4 | 3/8 | 3/8 | 1/2 | 1/2 | 5/8 | 5/8 | 5/8 |
| | 1/2 | 1/4 | 1/4 | 3/8 | 3/8 | 1/2 | 1/2 | 5/8 | 5/8 | 3/4 | 3/4 |
| | 5/8 | 1/4 | 3/8 | 3/8 | 1/2 | 1/2 | 5/8 | 5/8 | | 3/4 | 3/4 |
| | 3/4 | 3/8 | 3/8 | 1/2 | 1/2 | 5/8 | 5/8 | 3/4 | 3/4 | 7/8 PB | 7/8 PB |
| | Pb | 1/2 | 1/2 | 5/8 | 5/8 | 3/4 | 3/4 | 7/8 PB | 7/8 PB | Pb | Pb |
| | Fb | 1/2 | 1/2 | 5/8 | 5/8 | 3/4 | 3/4 | 7/8 PB | Pb | Pb | Fb |

3/4



No Register en ScBA, puede ser Comerciales (CM)

Las hembras son registrables como PB, los toros son registrables o no registrables

Razas puras, PB

Fullbloods, FB

porcentaje

La elegibilidad del registro se calcula en incrementos no inferiores a 1/8. En los casos de procentaje que resulta en incrementos de ScBA, redondea hacia abajo a la siguiente 1/8.

- F. Elegibilidad para razas compuestas SCBA : se establecerán registros separados para las crías que surjan de un padre Senepol de sangre completa o pura raza y una raza pura registrada de otra raza. Estas razas serán 3/8 Senepol y 5/8 otra raza. Se considerarán raza compuesta Fullblood SCBA cuando la primera descendencia nace de dos 3/8 Senepol – 5/8 otros padres de la raza. 3/8 Senepol – 5/8 descendencia de otra raza no resultante de 3/8 – 5/8 otros
- los padres de la raza serán conocidos como raza SCBA compuesta de primera generación (por ejemplo, 3/4 SE macho X Hembra de otra raza registrada = 1ª generación compuesta, 3/8 SE y 5/8 otra raza). Los nombres de las razas compuestas serán elegidos por la Junta Directiva de SCBA. Consulte la Tabla de razas compuestas para obtener más información: Apéndice 2.
- G. Requisitos de branding y/o tatuajes:
1. Todos los animales deben estar identificados permanentemente con una marca de fuego, marca de congelación o tatuaje antes de solicitar el registro.
 2. La identificación permanente se compone de un prefijo, que es la una a cuatro letras designadas como las letras privadas de la manada y el número de la manada privada del animal individual. Los tatuajes o las marcas son aceptables. La ubicación de la marca o tatuaje debe tenerse en cuenta. Después del 1 de enero de 1992, el año/carta que designa el año de nacimiento también debe incluirse como parte de la I.D. permanente. y también como parte del nombre.

La secuencia adecuada es la siguiente:

A. PREFIJO

B. INDIVIDUAL

C. SUFIJO

| | | |
|---|--------------------------------------|-------------------------------|
| Breeder's Herd Letters (1-4 Letters) Chart) | Private Herd Number (1-4 Numbers) | Year/Letter (1 Letter, see |
|---|--------------------------------------|-------------------------------|

Ejemplo: SCBA 115 A

- a. Prefijo - Cartas de identificación del rebaño del criador: Un nuevo miembro debe solicitar a la oficina de SCBA en el momento de unirse (un no miembro al solicitar el registro) para su prefijo de identificación de rebaño de una a cuatro letras que se asignará para su uso exclusivo. Si no indica una preferencia, el Presidente le asignará cartas de rebaño. Sólo se podrán utilizar letras estándar para las cartas de identificación del rebaño. Las marcas que no son de letras utilizadas para la identificación permanente deben estar archivadas en la oficina de SCBA. Las letras de rebaño del criador también se reservan exclusivamente para un prefijo en el nombre de los animales de Senepol criados por el propietario de las letras de rebaño. Todo animal inscrito debe tener como parte de su nombre el prefijo del propietario del ternero al nacer. Si no se pagan cuotas de registro durante cinco años y no se registra ningún ganado utilizando la carta de rebaño registrada durante cinco años, el prefijo se perderá a SCBA y se reasignará si es necesario a otro criador. En el caso de una venta o dispersión de un rebaño en el que la totalidad o una parte sustancial del rebaño se venda a un comprador, las cartas del rebaño podrán transferirse con el consentimiento por escrito del propietario del prefijo del rebaño. Solo se asignará un conjunto de cartas de rebaño por miembro o no miembro.
- b. Número de rebaño privado del individuo: Cada animal debe ser marcado o tatuado con su propio número de rebaño privado individual. No hay dos animales dentro de una manada que puedan tener el mismo número en el mismo año civil. El número de rebaño privado será de uno a cuatro dígitos.
- c. Sufijo – Designación de año/letra: (Requerido después del 1 de enero de 1992) A cada animal marcado o tatuado se le incluirá la designación de año internacional/carta como sufijo de su número de rebaño privado individual. Esta carta de año indicará el año de nacimiento del animal. 1991 será una letra A y continuará en orden pero omitiendo las letras I, O, Q y V. Vea el siguiente gráfico:

| | |
|------------|----------|
| 2012 - CON | |
| 2013 - A | 2024 - M |
| 2014 - B | 2025 - N |
| 2015 - C | 2026 - P |
| 2016 - D | 2027 - R |
| E (2017) | 2028 - S |
| 2018 - F | 2029 - T |
| 2019 - G | 2030 - U |
| 2020 - H | 2031 - W |

2021 – J
2022 – K
2023 – S

2032 – X
2033 – Y
2034 – Z

Código de ubicación de marca o tatuaje : los siguientes son códigos de ubicación aceptados vistos desde la parte trasera del animal:

| <u>Ubicación de la</u> | <u>marca</u> | <u>Ubicación del tatuaje</u> |
|--------------------------|----------------------------|------------------------------|
| LJ = Mandíbula izquierda | LE = Oreja izquierda | |
| LN = cuello izquierdo | RE = oído derecho | |
| LS = hombro izquierdo | SEA = ambas orejas | |
| LR = Costilla izquierda | CE = Combinación de orejas | |
| LH = Cadera izquierda | | |
| RJ = mandíbula derecha | | |
| RN = cuello derecho | | |
| RS = Hombro Derecho | | |
| RR = Costilla derecha | | |
| DERECHO = Cadera derecha | | |
| FH = Frente | | |

- H. Datos de rendimiento : se recomienda encarecidamente y es deseable obtener pesos de destete y año en toros y pesos de destete en novillas para que se registren en los certificados de registro. Los pesos de destete deben tomarse entre 160 a 280 días de edad y los pesos de año deben tomarse entre 310 y 430 días. Los animales fuera de estos rangos serán reportados por el SCBA como irregulares más (+) o menos (-). Los pesos reales de nacimiento tomados se registrarán en el certificado de registro. No se deben ponderar los pesos estimados o grabados nunca se utilizarán, sólo los tomados en escalas. Si los pesos reales no están disponibles, las letras N/A deben aparecer en el certificado.
1. Todos los pesos se tomarán con una báscula. Estos pesos pueden ser tomados por el propietario o una persona desinteresada. No se permitirán pesos estimados. El descubrimiento de procedimientos de pesaje inadecuados resultará en la descalificación de los registros de rendimiento de esa granja durante el año pasado.
 2. Todos los registros de desempeño se ajustarán a los Estándares de la Federación de Mejoramiento de Carne.
 3. En el cálculo de cualquier relación de peso, sólo los animales de Senepol se compararán con otros animales de Senepol. Los animales de raza pura de Senepol pueden calcularse con animales fullblood Senepol. El

porcentaje de ganado se calculará por separado. Todos los animales se calcularán además dentro de los siguientes grupos:

- a. Dentro de los grupos de edad de noventa (90) contemporáneos de día: Si hay un (1) animal, será su propio contemporáneo, dos (2) animales serán dos (2) contemporáneos, etc.
- b. Ya sea dentro de cada grupo de sexo: (toros, novillas, novillos) sin que se realicen ajustes por sexo o en un grupo sobre una base de bueyes con ajuste por sexo.
- c. Sólo los animales en el mismo código de gestión se calcularán juntos.

I. Propiedad de Sire:

Un criador no tiene que poseer ningún interés en el semental para registrar su progenie.

J. Propiedad de la presa:

Sólo el criador o propietario de una presa registrada en el momento en que fue servida es elegible para registrar la progenie resultante a menos que la presa haya sido vendida y el propietario posterior de la progenie resultante obtenga la firma del obtentor en la solicitud de registro. En los casos de propiedad múltiple de presas, todos los propietarios son elegibles para registrar la progenie de la presa bajo el mismo procedimiento.

K. Múltiples sementales:

En los casos de exposición a más de un semental, se requerirá ADN o blood typing para determinar el semental correcto para un fullblood o purebred. Si no hay semental es aceptable, el registro será en el nivel de 3/4.

L. Progenie de la Inseminación Artificial:

1. El registro se realizará bajo los mismos requisitos si la persona a ser registrada es el resultado de la inseminación artificial o del servicio natural.
2. Un tipo de sangre permanente o un registro de identificación de ADN de todos los sementales utilizados en la inseminación artificial debe estar en el archivo de la SCBA antes de que su progenie sea elegible para el registro.

M. Terneros de nacimientos múltiples

1. Los terneros involucrados en nacimientos múltiples deben estar así indicados como gemelos, trillizos, etc., en la solicitud de registro. Si así lo desea, el propietario puede usar el gemelo o trillizos como parte del nombre oficial, por ejemplo, SCBA Molly 135Z twin.

Los terneros de nacimiento múltiple se calcularán de acuerdo con las Pautas de Cálculo de Rendimiento de la Universidad de Georgia.

2. En el caso de gemelos de sexo opuesto, la hembra (un posible freemartin) no puede registrarse hasta que se demuestre que es criadora o hasta que la sangre o la tipificación de ADN demuestren que es

normal, momento en el que se eximirá de la tardiness por edad.

N. Progenie de trasplantes de embriones

1. Todos los donantes de embriones y sementales deben ser sangre o ADN mecanografiado.
2. Los terneros resultantes de trasplantes de embriones se registrarán con los mismos requisitos que los terneros resultantes de un servicio natural o de una inseminación artificial. Sin embargo, deben tener el sufijo E.T. añadido al final de su nombre, por ejemplo, SCBA Molly 135Z E.T.
3. Se debe presentar un formulario de registro de terneros ET a la Oficina de la Asociación para que se registren los terneros resultantes de la transferencia de embriones (ver Anexo).
4. Todos los terneros de transferencia de embriones se calcularán de acuerdo con las directrices de cálculo del rendimiento de la Universidad de Georgia.

O. Nombres de animales

1. Los nombres de los animales no excederán de 24 letras, números y/o espacios. Los primeros espacios deben incluir las letras o prefijos de rebaño privado del obtentor (véase la Regla II G, 2A, B, C) seguidos del nombre y/o el número de rebaño privado individual y la designación del año/letra. Los sufijos de nacimiento múltiples seguirían al nombre completo, (por ejemplo, SCBA Molly 135Z Twin).
2. No puede haber nombres duplicados.
3. Los nombres no pueden ser cambiados a menos que sean aprobados por el Presidente y una tarifa pagada a la Asociación. Los nombres no se pueden cambiar después de que la descendencia haya sido registrada.

P. , Sondeado, Ecurrido:

1. se define como un animal reportado con un crecimiento de cuernos fijado al cráneo. Un animal Descornado será reportado como. Los animales con cuernos y descornados no son elegibles para el registro de sangre completa o pura raza.
2. "Sondeado" se define como un animal reportado con una ausencia completa de crecimiento de cuernos.
3. "Scurred" se define como un animal reportado con un crecimiento de cuerno no firmemente unido al cráneo.
Se requiere la notificación de las características sondeadas o escurridas y se imprimirá en los certificados de registro. Si un animal crece scurs después de que se registra como encuestado, el criador o propietario debe devolver el certificado con la tarifa adecuada a la oficina de SCBA para su corrección y se emitirá un nuevo certificado de registro.

Q. Puntuaciones de la ensa de la veda

Las varas para toros y los pliegues de piel de ombligo para las hembras

pueden ser anotados por el propietario. Si se registran, la puntuación se imprimirá en el certificado de registro (T = apretado, M = medio, L = suelto).

R. Códigos de color:

El color puede ser codificado para fines de identificación:

DR = rojo oscuro; MR = rojo medio; LR = rojo claro; BL = negro; BR = marrón; Y = amarillo; WH = blanco; M = mixto; OC = de sangre completa de color; BD = atigrado

S. Las medidas pélvicas se pueden divulgar para los varones y las hembras junto con la edad en el momento de la medida. Las mediciones se imprimirán en los certificados de registro junto con la edad en el momento de la medición.

T. La puntuación del marco se determinará utilizando el gráfico oficial de puntuación del marco SCBA (consulte el Apéndice 3).

U. La circunferencia escrotal de los machos y la edad en el momento de la medición se imprimirán en los certificados de registro si los proporciona el propietario (véase el apéndice 4).

V. Corrección de Certificados de Registro:

Cuando se reciben nuevos certificados de registro de la Asociación, deben verificarse inmediatamente para determinar si son correctos. Si se encuentra un error y es necesaria una corrección, debe devolverse a la oficina de la Asociación. Si el error es del solicitante, el solicitante pagará la tasa de corrección. Si la oficina de SCBA cometió el error, la corrección se realizará sin cargo alguno.

W. Certificados de registro duplicados frente a certificados de copia:

1. Un certificado de registro duplicado sólo se puede obtener mediante la presentación de documentación escrita del propietario reconocido que dicho certificado se había perdido o destruido y que, si y cuando se encuentran dichos documentos, pasará a ser propiedad de la SCBA y será devuelto inmediatamente a la oficina de la asociación.
Se pueden obtener formularios especiales para obtener certificados duplicados para la oficina de la Asociación previa solicitud. Se hará el cargo de duplicación regular y la palabra "Duplicar" se imprimirá en el certificado.

Se pueden obtener copias fotostáticas de los certificados de registro originales de la Asociación previa solicitud. Se cobrará un cargo según la lista de tarifas actual y las palabras "Copia – No negociable" se

imprimirán en la reproducción.

"Duplicado" se define como una reproducción de un certificado de registro original reeditado por la SCBA. Un "Duplicado" es negociable. "Copia" se define como una reproducción fotostática de un certificado de registro original. Una "Copia" no es negociable.

2. Todos los Certificados de Registro válidos y actuales emitidos por la Asociación Senepol de las Islas Vírgenes, o la Asociación Senepol de América del Norte, o la Asociación Internacional Americana de Senepol, son considerados válidos y actuales por la SCBA y pueden incluirse en el Registro SCBA Senepol.
- X. Senepol extranjero- El ganado extranjero de Senepol se define como cualquier animal de Senepol registrado en un libro de rebaños senepol extranjeros reconocidos por scba cuyo semental o presa no está también registrado en el libro de rebaños scba.
1. El animal a registrar debe estar inscrito en el registro extranjero reconocido por la SCBA del país de origen del animal.
 2. El propietario del animal que se va a registrar debe presentar una copia del certificado de registro del país de origen ante la SCBA.
 3. El propietario del animal que deba registrarse será responsable de obtener cualquier documentación adicional requerida por el SCBA para verificar el porcentaje de genética Senepol del animal.
 4. El propietario del animal que se va a registrar será responsable de los costes adicionales en que incurra la SCBA para verificar la ascendencia del animal o el porcentaje de genética Senepol.
 5. El animal que se va a registrar debe estar registrado con el mismo nombre en el Libro de Rebaños scba como se muestra en el certificado de registro del país de origen del animal, y el registro scba libro de rebaño incluirá el número de registro del animal del certificado de registro extranjero. Además, el número de registro de SCBA incluirá un prefijo que consiste en la designación internacional de país alpha-3 de 3 letras. Ejemplo: AUS12345678 para un animal de Australia.
 6. Se requerirá una tarifa de inscripción de importación en cada animal extranjero de Senepol registrado en el Libro de Pastores de SCBA.
 7. La clasificación de registro de SCBA para cualquier animal extranjero de Senepol será la misma que se define para todos los demás registros de SCBA.

REGLA III TIPIFICACIÓN DE LA SANGRE O DEL ADN

- A. El Presidente podrá, con causa, investigar o hacer que se investigue, examine, identifique, de sangre o ADN mecanografiado, cualquier animal o rebaño de ganado senepol registrado y podrá examinar los registros de cría y rebaño

mantenidos con el fin de verificar las solicitudes y registros archivados en su oficina o con el fin de investigar otros asuntos en los que la Asociación pueda estar interesada.

- B. Cuando la paternidad es cuestionada por SCBA, se requerirá la tipificación de sangre y/o ADN y la Asociación soportará el costo. En otros casos voluntarios, el solicitante pagará la cuota de tipificación de sangre o ADN. (Un ejemplo sería un toro para uso para la inseminación artificial). El grupo sanguíneo debe ser procesado en el laboratorio de serología aprobado por la Junta Directiva.
- C. Scba puede iniciar un programa de determinación del grupo sanguíneo sobre una base de muestreo aleatorio de un número específico de animales registrados. El número a muestrear será determinado por el Consejo de Administración.
- D. Si, después de la inscripción de un animal en el registro, se supiera algo que planteara dudas sobre la idoneidad de dicha inscripción, el Presidente podrá hacer que se investigue el asunto y estará facultado para suspender la inscripción hasta que se investigue. Si, tras ser oído por el Poder Ejecutivo Comité, se constatará que dicho animal ha sido indebidamente inscrito, hará que se elimine el registro y tomará otras medidas que la naturaleza del caso en su sentencia pueda requerir, sin perjuicio, no obstante, de un recurso ante la Junta Directiva ya sea por parte del propietario de dichos animales o por cualquier persona financieramente interesada en mantener su registro o por dos miembros cualesquiera de la propia Junta en virtud de la disposición de apelación similar a la prevista en los Estatutos.
- E. A partir del 1 de julio de 1991, un registro permanente de determinación de la determinación de todos los sementales de rebaño utilizados en la inseminación artificial y las hembras donantes utilizadas en la transferencia de embriones deben estar en el archivo de la SCBA antes de que su progenie sea elegible para el registro.

REGLA IV REGISTRO DE ANIMALES

- A. Las solicitudes de registro de animales deben ser mecanografiadas o impresas con tinta (azul o negra) en todos los formularios obtenidos de SCBA. No se pueden procesar registros excepto en uno de estos formularios. La solicitud debe incluir:
 - 1. El nombre del animal (Ver Regla II, O – Nombres de Animales)
 - 2. El sexo del animal
 - 3. La fecha de nacimiento; mes/día/año
 - 4. Marca o tatuaje requerido, incluyendo:
 - a. Letra(s) de identificación del rebaño del criador (Prefijo)

- b. El número de identificación de la manada privada de la persona
 - c. Designación del año/de la letra
5. El número de registro scba del semental.
 6. El número de registro scba de la presa
 7. Los datos de rendimiento se recomiendan encarecidamente para toros y novillas: Se sugiere el peso real al nacer, el peso de destete y el peso de año y las fechas en que se tomaron los pesos, no solo para el individuo sino para todos sus contemporáneos. Solo se aceptan pesos reales. No se debe estimar ni grabar ningún peso.
 8. Criador: El nombre impreso, la dirección y el número de obtentor, así como la firma del criador. El criador es el propietario de la presa en el momento en que se sirvió la presa. El criador verificó que todos los datos de la solicitud relativos a la información de cría son completos, verdaderos y correctos a su entender.
 9. Propietarios: El nombre impreso, la dirección y el número de membresía, así como la firma del propietario o propietarios del animal en el momento del registro. El propietario (s) verifica que todos los datos de la aplicación son completos, verdaderos y correctos a su mejor conocimiento.
 10. Sondeado,, o escurrido.
 11. Código de color (véase la Regla II, R)

RECOMENDADO PERO OPCIONAL

12. Puntuación de la enmalle (Ver Regla II, Q)
13. Medición pélvica y edad medida (ver Regla II, S)
14. Circunferencia escrotal y edad medida (ver Regla II, U)
15. Puntuación del marco (incluya la altura y la edad cuando se mide) (consulte la Regla II, T)

REGLA V TRASLADO DE ANIMALES

A. Solicitud de Transferencia:

1. CADA cambio de propiedad de un animal registrado de Senepol debe ser introducido como una transferencia con la oficina de SCBA.
2. Las solicitudes de transferencia serán firmadas por el vendedor en el certificado de registro original y presentadas a la oficina de SCBA para su procesamiento. Cada solicitud de transferencia de un animal se tomará como una garantía del propietario de que el animal está representado y que todos los asuntos declarados en la solicitud son verdaderos, completos y correctos.
3. La solicitud de transferencia formará parte del certificado de registro.

4. La solicitud de transferencia debe dar el nombre impreso y la dirección de los nuevos propietarios y la fecha de venta.
5. Solicitud de traslado de una mujer registrada:
La solicitud debe incluir si el animal es criado o abierto. Si se cría, la solicitud debe contener las fechas de servicio, el número de registro del semental y las fechas de cualquier exposición a los pastos. Los datos permitirán al nuevo propietario registrar la progenie resultante a su nombre y enumerarán al vendedor como el criador.
6. Solicitud de traslado de una hembra registrada con ternero al lado: El ternero al lado debe ser registrado por el vendedor o el vendedor debe proporcionar al comprador, en el momento de la venta, una solicitud de registro del ternero así vendido, debidamente relleno y firmado, con el fin de que el comprador pueda completar el registro del ternero. El vendedor debe asumir el gasto en el registro. La solicitud también debe indicar si la vaca está abierta o criada de nuevo. Si se cría, la solicitud debe contener información sobre la reproducción.
7. Estos datos permitirán al nuevo propietario registrar la descendencia resultante mientras se enumera al vendedor como criador.
8. La solicitud de transferencia debe especificar a quién se enviará el certificado de registro después de que la Asociación registre debidamente la transferencia. Si no se especifica, el certificado transferido se enviará al comprador.
9. Una transferencia de registro inscrita en una solicitud o un certificado de registro inscrito en los registros de la Asociación no se interpretará como la transmisión de título legal por parte de la Asociación. La Asociación de ninguna manera estará involucrada en, o asumirá responsabilidad por la compra, venta o término de venta de animales registrados o el paso de la titularidad legal de los mismos.
10. Deber del vendedor sobre la transferencia y las tarifas:
En caso de cambio de titularidad, será obligación del titular de registro de un animal registrado presentar ante la Asociación la solicitud necesaria para la transferencia y pagar la tasa de transferencia.

REGLA VI RESÚMENES DE SIRE Y DAM

La SCBA podrá publicar, a intervalos regulares, un resumen nacional de sementales y un resumen nacional de vacas en el que se indiquen los registros de rendimiento de la progenie de todos los toros y vacas senepol registrados en el registro de Senepol.

REGLA VII ENTRADA ERRÓNEA

- A. En caso de que se admita o transfiera a un animal de Senepol por error, tergiversación o fraude, el Comité Ejecutivo, al descubrirse el mismo, declarará nula la entrada o transferencia, junto con las entradas que se hayan podido hacer de descendientes de dicho animal. Cuando un animal haya sido trasladado o introducido por tergiversación, el Comité Ejecutivo podrá ordenar al Presidente que deniegue para su registro cualquier entrada o transferencia posterior, dependiendo de la firma de cualquier persona implicada en dicha entrada o transferencia fraudulenta.

- B. A pesar de cualquier cosa aquí contenida, la Asociación no asume ninguna responsabilidad, financiera o de otra manera, por cualquier pérdida o daño que pueda ser sufrido por cualquier individuo, sociedad, empresa o corporación, por razón de la suspensión, cancelación, corrección de cualquier registro, transferencia u otros documentos por razón del rechazo de cualquier solicitud de membresía en la SCBA o cualquier suspensión, censura o expulsión de un miembro.

REGLA
VIII
TASAS

Al 16 de enero de 2004

- A. Scba es sobre la base de efectivo. Las tarifas de inscripción se basan en la fecha del matasellos, indicando la fecha enviada por correo por el solicitante. Las tarifas de transferencia se basan en la fecha de venta. Si la tarifa correcta no acompaña a la solicitud, o no se ha realizado el pago previo, se notifica al remitente del saldo pendiente de pago. Si el pago no se recibe dentro de los treinta (30) días, todo el material se devuelve al solicitante. En cualquier caso, no se tramitan solicitudes hasta que cada transacción se paga en su totalidad.

- B. Los asociados y no miembros pueden registrar ganado Senepol, pero el costo será de cuatro (4) veces la tarifa cobrada a los miembros activos.

- C. Es política de la SCBA que el vendedor pague las cuotas de registro y transferencia.

- D. Los honorarios pueden ser cambiados a discreción de la Junta Directiva de SCBA:
 1. MEMBRESÍA: Ver lista de cuotas. Todas las cuotas anuales de membresía vencen y se pagan hasta el 15 de enero de cada año calendario. Los privilegios de membresía se perderán después de esa fecha, pero se restablecerán automáticamente tras el pago de todas las tarifas pendientes.
 2. TARIFAS DE INSCRIPCIÓN Y TRANSFERENCIA: ver lista de tarifas.
 3. TARIFAS DE SERVICIO ADICIONALES: Consulte la lista de tarifas.

- E. SCBA no prestará ningún servicio hasta que todas las deudas y obligaciones pendientes se paguen en su totalidad.

Una excepción a esto será: Si un animal ya está registrado y un resultado de Whole Herd Reporting (es decir, su presa está inscrita en whole herd reporting para el año de nacimiento del animal) y Whole Herd Reporting se paga en su totalidad, SCBA puede liberar el documento de registro de transferencia incluso si el criador le debe dinero a SCBA.

RULE IX

WHR- Whole Herd Reporting a partir del 1 de enero de 2019

Actualizado el 1-1 de enero de 2021

Quién puede participar en la RCC:

- A. Cada miembro activo de SCBA es elegible para participar en WHR.
- B. Todas las vacas registradas (independientemente del % de Senepol son elegibles para ser inscritas).
- C. Si el miembro de SCBA decide participar en la RCC, TODAS las mujeres registradas con cualquier porcentaje de sangre Senepol deben estar en la RCC.
- D. No se permite la selección parcial del rebaño. Esto reduce la precisión de nuestra información de rendimiento de la misma manera que si solo reporta algunos de sus mejores terneros.
- E. Nadie puede registrar un ternero nacido de una presa de porcentaje, raza pura o sangre completa y obtener EPDs e información de rendimiento a menos que todo el rebaño esté inscrito en la RCC.
- F. Su estado de membresía en SCBA debe estar actualizado para participar en WHR.
- G. La inscripción de sus mujeres en la RCC le permite sin cargo adicional:
 1. Envíe y registre toda la información de terneros (incluye, entre otros, el peso y la fecha de nacimiento del ternero, el peso y la fecha del destete, el peso del año y los datos de fecha y canal) y para recibir certificados de registro de SCBA en todos los terneros nacidos naturalmente el año de la inscripción de su presa en la RCC. Esto también incluiría terneros gemelos y una vaca que pare dos veces en el mismo año civil.
 2. La información de terneros enviada y registrada después de los 24 meses de edad, incurrirá en una tarifa adicional de \$ 5 que se pagará en el momento de la presentación.
 3. Transferir y emitir el certificado SCBA a cualquier nuevo propietario del ternero nacido de la presa inscrita en WHR para ese año dado. Una transferencia se puede hacer sin cargo adicional una vez en la vida de este ternero.
- H. Animales que son elegibles para la entrada en la RCC:
 1. Las hembras y los toros que tienen al menos 18 meses de edad al 1 de enero del año

- de informe son elegibles.
2. Pueden ser fullblood, purebred, composite, percentage, commercial u otra raza. Las hembras de ascendencia no Senepol (comercial o de otra raza) se pueden utilizar para iniciar una raza Senepol o un rebaño compuesto. Estas hembras pueden estar inscritas en el SCBA
 3. mediante el uso del formulario de inscripción comercial de SCBA. Los descendientes de un padre no registrado pueden ser registrados y luego inscritos en el programa WHR siempre que sean al menos 50% Senepol. Estos descendientes del 50 % recibirán EPD en su registro a pesar de que su presa no registrada o comercial no scba no estaba inscrita en la RCC.
 4. Los animales en nuestro sistema WHR se designan como activos, inactivos o eliminados.
 5. A los animales activos se les cobra una tarifa anual, y esto les da todos los beneficios de la RCC.
 6. Una vaca o rebaño ocioso no ha sido inscrito o el criador ha optado por no seguir participando en la RCC. Si una manada deja la RCC por un mínimo de un año, la manada se pone en estado de manada inactiva. A los animales retirados de la RCC se les cobrará \$50.00 por animal para ser reintegrados.
 7. Una vaca marcada como "Desechada" no puede ser reinstalada. Todas las vacas que no sean Senepol (0% Senepol) que estén inactivas deben codificarse como "N" para inactivas.

I. información adicional

1. Evaluaciones nacionales de ganado diferencias esperadas de la progenie:
 - a) El SCBA calcula NCE EPDs 4 veces por año. Todos los datos recibidos después de la presentación se utilizarán en la siguiente presentación.
 - b) Si un criador quiere EPDs NCE, debe presentar los datos de su rebaño dentro de este calendario.
 - c) Plan de pago para vacas activas: La cuota de evaluación puede dividirse en dos pagos iguales que vencen el 31 de enero y el 1 de agosto de ese año.
 - d) Ganado arrendado: Es responsabilidad del arrendatario y del arrendador en cuanto a quién inscribirá la vaca en WHR. Si ninguno de los dos la inscribe, ella se volverá inactiva, y el propietario en el registro será responsable de reincorporarla.
 - e) Opción no relacionada con la RCC: Los criadores de rebaños inactivos pueden pagar las tasas de registro y transferencia publicadas para registrar terneros. No se recibirá ninguna actuación o EPDs.
 - f) Inscripción retroactiva en la RCC: Se cobrará una tarifa de \$ 25 por año por cada año que desee inscribir retroactivamente a una vaca en la RCC.
 - g) Toros: Las tarifas de inscripción de toda la manada no se aplican a los toros. La parte del inventario alcista de WHR es para el beneficio de mantener la base de datos actualizada. Agradecemos su participación en este programa.
 - h) Transferencias de mitad de año de vacas de RCC: Si un criador transfiere una vaca después de que se pague el primer pago de la mitad de la RCC, el criador que originalmente inscribió la vaca será responsable de la segunda mitad del pago.
 - i) Los datos de destete, añora y canal pueden ser presentados y registrados en cualquier momento del año y se incluirán en los próximos cálculos de epd de NCE.

J. Informes de toda la manada

1. Por favor complete su Formulario de Inscripción de Manada Completa marcando cada vaca en su manada con el código apropiado. El enlace para este formulario de

reporte en línea se enviará por correo electrónico a cada criador de SCBA al final de cada año calendario y también estará disponible solicitándolo a la oficina de SCBA. Por favor, agregue las mujeres no reportadas en su formulario de inscripción de RCC. Esto puede ser vacas compradas o arrendadas, vacas que no fueron incluidas en la lista el año pasado o cualquier hembra que no haya sido incluida previamente.

2. Adición de terneros adicionales:

- a) Para reportar vacas adicionales que no fueron incluidas en su reporte, envíe el número de registro de la hembra a la oficina de SCBA y solicite que se agreguen a su RHO. A continuación, se le facturará en consecuencia.
- b) Si planea parir novillas este año que tengan menos de 18 meses de antigüedad a partir del 1 de enero y no estén en su formulario de reporte, debe solicitar que la SCBA las agregue.
- e) Si una novilla tiene un ternero durante el año de presentación de informes y tenía menos de 18 meses de edad el 1 de enero, y usted no la agregó a su inventario de RCC, puede agregarla a la tarifa de inscripción normal para el año en que nació el ternero.

Códigos oficiales de eliminación de SCBA para la notificación de todo el rebaño

Estos códigos indican la eliminación de animales de su inventario. Los códigos de eliminación seguirán siendo privados. Sólo la manada individual tiene acceso.

Sin embargo, los códigos se pueden utilizar de forma acumulativa para analizar los datos.

Nota: El uso de los códigos 11-31 significa que la hembra nunca puede volver a entrar en la RCC (la excepción es 0% Senepol, es decir, vacas registradas en el SCBA o no registradas en scba).

Códigos oficiales de eliminación y actividad de SCBA

Marque todas las vacas activas como producción "A" para mostrar que están actualmente en producción.

Marque todas las vacas inactivas como "N" para que actualmente todavía están en su rebaño, pero no en producción.

Los siguientes códigos se utilizarán para terneros y anhelos, ya sea que el animal sea macho o hembra. Si el animal es una hembra en RCC por primera vez, por favor use estos códigos para deshacerse de ella. Si el animal es un macho y en el toro WHR por primera vez, por favor utilice estos códigos para deshacerse de él.

Códigos de eliminación de terneros- Hombre o Mujer

- 1 -Murió al nacer – dificultad para parir
- 2 -Murió al nacer – otros
- 3 -Murió antes del destete – salud
- 4- Murió antes del destete – lesión
- 5 -Murió antes del destete – otros
- 6- Vendido como animal de cría (ternero) – transferido
- 7- Vendido como animal de cría (ternero) – no transferido
- 8- Se vende como ternero alimentador
- 9- Eliminado debido a un bajo rendimiento

Códigos de eliminación de yearling – Hombre o mujer

- 1A- Murió después del destete – salud
- 2A- Murió después del destete – lesión
- 3A- Murió después del destete – otro

- 4A- Vendido como animal de cría – transferido
- 5A- Vendido como animal de cría – no transferido
- 6A- Culled – bajo rendimiento
- 7A- Culled – mal temperamento
- 8A- Se vende para ser alimentado con carne de res
- 9A- Se vende para carne de vacuno

Códigos de eliminación de vacas – Para las hembras que han sido inscritas en la RCC previamente. Nota: el uso de los códigos 11-31 significa que la hembra nunca puede volver a entrar en la RCC (la excepción es 0% Senepol, es decir, vacas comerciales o de otras razas)

- 10- Vendido como una vaca de cría – no transferido
- 11- Vendido como vaca reproductora – transferido
- 12- Culled – Abortado
- 13- Culled – tenía un ternero muerto
- 14- Culled – producción inferior
- 15- Culled – temperamento pobre
- 16- Culled – mala condición corporal (pobre hacedor, poco inteligente)
- 17- Culled – freemartin, (gemelo a un toro y no se reproducirá)
- 18- Culled – pies malos / piernas (no sólido)
- 19- Culled – ubre pobre / tetinas
- 20- Culled – cáncer de ojo o pinkeye
- 21- Culled – prolapsado
- 22- Culled – mastitis /producción de leche
- 23- Culled – defectos (scurs, off-color, cabello excesivo, etc.)
- 24- Muertos o sacrificados – vejez
- 25- Muerto o sacrificado – dificultad para parir
- 26- Muerto- prolapsado
- 27- Enfermedad muerta o sacrificada – (es decir, Johnes, Leucosis, Anaplasmosis, BVD, etc.)
- 28- Murió – lesión
- 29- Murió o fue sacrificado – defecto genético o deformidad (es decir, boca de loro, tendón contraído, etc.)
- 30- Muerto o sacrificado – accidente
- 31- Muerto o sacrificado – otro (nombre otro)

Códigos de eliminación de toros : para los toros que se utilizan para los sementales de rebaño. Tenga en cuenta que los toros de nacimiento hasta los dos años de edad deben utilizar los códigos de eliminación enumerados anteriormente 1-9, 1A-9A

- 40- Toro vendido y transferido
- 41- Toro vendido y no transferido
- 42- Culled – pies y / o piernas
- 43- Culled – bajo rendimiento de la progenie
- 44- Culled – mala calidad del semen
- 45- Culled – temperamento pobre
- 46- Sacrificado – vejez
- 47- Culled – otros
- 48- Murió – vejez

- 49- Murió - Enfermedad– (es decir, Johnes, Leucosis, Anaplasmosis, BVD, etc.)
- 50- Murió – accidente u otro